



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 127-2021-MDJLO

José Leonardo Ortiz, 07 de Mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

VISTO:

El Informe Legal N° 184-2021-GAJ/MDJLO del 07.05.2021 y el Informe N° 318-2021-MDJLO/GPyP, en el que solicita la desagregación de Recursos autorizados por el D.S. 090-2021-EF y; **(Reg. 431-07.05.2021)**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Legislativo N° 14140 del Sistema Nacional del Presupuesto, establece en su artículo 8 que, “la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto y sus modificaciones, lo que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados”

Que, asimismo, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 21.1, 21.2 y 21.3 del Artículo 21° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01.

Que, el numeral 21.2 del artículo 21 de la Directiva N° 0007-2020- EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas.

Que, el Decreto Supremo N° 090-2021-EF, publicado en el diario oficial el peruano, el 29 de abril del 2021; en su artículo 1, numeral 1.1. Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 132 371 456,00 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Gobierno Regional del Departamento de Piura y de treinta y siete (37) Gobiernos Locales, para financiar cuarenta y ocho (48) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	: Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de
Crédito	
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	124 954 337,00
Total, Gobiernos Locales	124 954 337,00
	=====



Que, que según el anexo N° 1 del indicado Decreto se le autoriza a el Pliego 140105. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ el monto de **S/ 2'728,053**, para ejecutar el Proyecto de Inversión Pública **2511626. RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 024 LA INMACULADA, LOCALIDAD URRUNAGA - DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE. CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR.**



Que, en Artículo 2 inciso 2.1 del indicado Decreto establece que los El Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que a la letra indica: “los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine”.



Que, según el informe legal del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente la Desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del D.S. 090-2021-EF a nivel programático hasta por la suma de S/:2 728,053.00 (dos millones setecientos veintiocho mil con cincuent y tres con 00/100 soles) para ejecutar el Proyecto de Inversión Pública 2511626. “RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 024 LA INMACULADA, LOCALIDAD URRUNAGA - DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE. CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR”; debiendo expedir la resolución que corresponda.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto Supremo N° 090-2021-EF, Artículo 1. Numeral 1.1, anexo 1 página 4 por el monto de **S/ 2'728,053.00) DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)** según el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 140105 Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz
 UNIDAD EJECUTORA : 301216 Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz
 PROGRAMA PRESUPUESTARIA : 00090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de Educación
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Básica Regular
 RUBRO : 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 INGRESOS : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito



1.8.2.2.1.1 BONOS DEL TESORO PÚBLICO **2'728,053.00**
GASTOS
 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS **2'728,053.00**
 2.6.2.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA **2'601,751.00**
 2.6.8.1.4.3 GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **126,302.00**

PROYECTO:

2511626. RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 024 LA INMACULADA, LOCALIDAD URRUNAGA - DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

ARTÍCULO 2. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planificación y Presupuesto elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. REMISIÓN

Copia del presente Dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4. PUBLICACIÓN

DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.

ARTICULO 5°: ENCARGAR, a Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución a las partes interesadas de conformidad con el artículo 19° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Distribución:
 -Alcaldía
 -G.M.
 -G.A.Y.F.
 -GPYP
 -SGIYT
 -Portal Web
 -ARCHIVO.
 -NRD/ism

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ L. ORTIZ

 Wilber Guevara Díaz
 ALCALDE

